

Francisco concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22 de Octubre de 1914.)

Gobierno civil de la provincia

Circulares

Según noticias comunicadas por el Ministerio de Estado, á consecuencia de la actual guerra, las naciones de Europa han dictado diferentes disposiciones de seguridad, exigiéndose, en unas, como indispensable, y estimando en otras conveniente, que los extranjeros para entrar en territorio de ellas, vayan provistos de pasaportes visados por los Cónsules de los respectivos países acreditados en las naciones de que procedan los extranjeros que intenten dirigirse á aquéllas.

En su virtud, y cumpliendo instrucciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he dispuesto se haga público para conocimiento de los españoles residentes en esta provincia que intenten marchar á cualquiera de los países europeos, tanto beligerantes como neutrales que deben proveerse de los correspondientes pasaportes, los cuales se expedirán en este Gobierno con arreglo á las Reales órdenes de 15 de Febrero de 1889 y 21 de Agosto de 1891, siendo visados por los Cónsules de las naciones á que se propongan dirigirse, teniendo presente que habrán de presentarse al mismo día que lleguen al punto de su destino, ó donde hagan escala, al Cónsul de España, para que éste pueda reconocerles la condición legal de españoles y otorgarles, en su caso, la protección á que tergan derecho.

Encargo á los Sres. Alcaldes hagan pública esta circular por cuantos medios estén á su alcance.

León 25 de Octubre de 1914

El Gobernador,

M. Miralles Salabert.

Habiendo sido retirados de la circulación los automóviles señalados con los números 2, 3, 14, 16, 21 y 24, del registro de este Gobierno civil, se hace público para conocimiento de las autoridades y funcionarios competentes.

León 22 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

M. Miralles Salabert.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atención del Gobierno y preferente del Ministro de Fomento, es la adopción de medidas que la evidencia puso de manifiesto como necesarias para atenuar los efectos del pequeño y mediano agricultor, que frecuentemente se ve obligado á tener que acudir á la precipitada venta de sus productos, cedéndolos á precios bajos y poco remuneradores, y á someterse á las exigencias del usurero, del especulador y acaparador.

Misión especial ó fin de los Pósitos y de los Bancos agrícolas, es remediar en determinadas épocas la falta de subsistencias, suministrar al labrador, en caso preciso, el grano y aun el metálico suficiente para promover las cosechas, nivelar en lo posible las desigualdades de éstas y fomentar el cultivo.

Reorganizados ya los Pósitos, y conocido su capital, conviene averiguar, para que sirva de principio informador á la implantación de una política social en materia de crédito agrario, cuál sea con certeza la condición real ó ficticia de los Bancos agrícolas instituidos por Real orden de 30 de Septiembre de 1841, con el auxilio de capitales particulares, de bienes propios, subvenciones de Corporaciones y existencias de los Pósitos; y á este fin,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Gobernadores civiles, en el plazo de veinte días, desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en la Gaceta, informen á la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, sobre los siguientes extremos.

1.º Si en la provincia respectiva funciona algún Banco agrícola, y en caso afirmativo, si ha sido instituido según la Real orden de 30 de Septiembre de 1841, por iniciativa individual ó con auxilio de los bienes de propios, de alguna Corporación ó del Pósito, ó si fué creado con arreglo al artículo 117 del Código de Comercio vigente.

2.º Organización y modo de funcionar del Banco, en relación con las necesidades de los agricultores, su

capital, interés que devengan los préstamos, condiciones en que se hacen éstos y número é importe de los mismos al año.

3.º En la provincia en que habiendo existido algún Banco agrícola haya sido disuelto ó no funciona en la actualidad, el informe comprenderá las causas que hayan motivado su disolución ó el no funcionamiento, si se han reintegrado los préstamos y

la aplicación dada al capital á su disolución, ó el existente en Caja, si el Banco no funciona en la actualidad.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1914 = *Ligarte*.
Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del día 20 de Octubre de 1914)

Comisión Mixta de Reclutamiento de León

REFARTIMIENTO del cupo señalado para el reemplazo del Ejército del año de 1914, por Real decreto de 1.º del corriente, y practicado conforme al art. 228 de la Ley, según ordena dicho Real decreto:

CAJA DE RECLUTA DE LEÓN, NÚM. 92

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo..... 952

Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja.. 619

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas..... 55

Ídem de prórrogas terminadas que en ídem ídem ídem..... 5

Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja ... 677

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

AYUNTAMIENTOS	Soldados de 1914.	Empleos.	Milesimas que corresponden á la unidad.	Aumento de un entero por cada 100 por fracción en milésimas, art. 227 y 228 de la Ley.	Soldados que debe facilitar cada Municipio		CUPO TOTAL.
					Reemplazo de 1914.	Prórrogas de Antos anteriores.	
La Vecilla.....	6	5	984	1	4		4
Boñar.....	8	5	512		5		5
Cármenes.....	4	2	656	1	3	1	4
La Ercina.....	5	3	320		1	1	4
La Pola de Gordón..	22	14	678	1	15	1	16
La Robla.....	3	5	512		5	1	6
Marallana.....	3	5	512		5	4	9
Rodiezmo.....	2	5	512		5	2	7
Sta. Colomba Curueño	9	5	976	1	6		6
Valdelugeros.....	2	1	528		1		1
Valdepiñugo.....	5	5	520		5		5
Valdepeña.....	2	1	528		1		1
Vegacervera.....	5	5	520		5		5
Vegaquemada.....	10	6	640	1	7		7
Totales.....	102	61		5	66	10	76

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN

León.....	96	65	744	1	64		67
Armunilla.....	7	4	648	1	5	1	6
Carrocera.....	10	6	640	1	7		7
Cimanes del Tejar ..	9	5	976	1	6		6
Cuadros.....	12	7	968	1	8		8

AYUNTAMIENTOS	Soldados de 1914	Enteros	Militias que corresponden a la unidad	Soldados que debe facilitar cada Municipio		Cupo TOTAL
				Precedentes de		
				Años anteriores	Protección	
				Reemplazo de 1914		
				Aumento de un entero por mayor fracción en milisimas, artículos 227 y 228 de la Ley		
Chozas de Abajo	8	5	312	5	1	6
Garrate	7	4	648	1	5	5
Gráfes	28	18	592	18	1	20
Mansilla de las Muías	12	7	968	1	8	8
Mansilla Mayor	3	1	992	2	2	2
Onzomilla	4	2	656	1	1	4
Rioseco de Tapla	8	5	312	5	5	5
S. Andrés del Rabanado	10	6	640	1	2	9
Santovenia Valdoncina	5	3	320	3	1	4
Sariego	9	5	976	1	8	6
Valdefresno	12	7	968	1	8	8
Valverde del Camino	8	5	312	5	5	5
Vega de Infanzones	8	5	312	5	5	5
Vegas del Condado	7	4	648	1	5	6
Villadangos	3	1	992	1	2	2
Villaquillambre	13	8	632	1	9	9
Villasabariego	10	6	640	1	7	7
Villaturiel	11	7	304	7	7	7
Totales	300	184		17	201	212

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

Murias de Paredes	17	11	288		11	3	14
Los Barrios de Luna	7	4	618	1	5		5
Cabrillanes	3	1	992	1	2	1	3
Campo de la Lomba	5	3	320		3		3
Láncara	1	0	864	1	1	1	2
Las Omañas	8	5	312		5		5
Palacios del Sil	5	3	320		3		3
Riello	9	5	976	1	6	2	8
San Emiliano	3	1	992	1	2	1	3
Santa María de Ordás	2	1	328		1		1
Soto y Amío	10	6	640	1	7		7
Valdesamario	1	0	664	1	1		1
Vegarienza	11	7	304		7	5	10
Villablino	7	4	648	1	5	1	6
Totales	89	51		8	59	11	71

PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO

Riaño	10	6	640	1	7	1	8
Acededo	1	0	664	1	1		1
Boca de Huérgano	9	5	976	1	6	1	7
Burón	3	1	992	1	2	1	3
Cistierna	17	11	288		11	1	12
Crémenes	5	3	320		3		3
Lillo	6	3	984	1	4		4
Maraña							
Oseja de Sajambre	1	0	664	1	1		1
Pedrosa de Ray	4	2	656	1	3		3
Posada de Valdeón	2	1	328		1	1	2
Prado							
Prioro	9	5	976	1	6		6
Renedo de Valdetuejar	6	3	984	1	4		4
Reyero							
Salamón	5	1	992	1	2	1	4
Valderredada	5	3	320		3		3
Vegamián	9	5	976	1	6		6
Totales	90	49		11	60	6	67

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN

Sahagún	8	5	312		5		5
Almanza	4	2	656	1	3		3
Bercianos del Camino	2	1	328		1		1
Calzada	6	3	931	1	4	1	5
Canalejas	3	0	664	1	1		1
Castromudarra							
Castrotierra	1	0	664	1	1		1
Cea	7	4	618		5		5
Cebanico	10	6	610	1	7		7
Cubillas de Rueda	7	4	618	1	5		5
El Burgo	5	3	320		3		3
Escobar de Campos	6	3	984	1	4		4

AYUNTAMIENTOS	Soldados de 1914	Enteros	Militias que corresponden a la unidad	Soldados que debe facilitar cada Municipio		Cupo TOTAL
				Precedentes de		
				Años anteriores	Protección	
				Reemplazo de 1914		
				Aumento de un entero por mayor fracción en milisimas, artículos 227 y 228 de la Ley		
Galleguillos	9	5	976			8
Gordaliza del Pino	6	3	984	1	1	4
Grajal de Campos	8	5	312			6
Joara	3	1	992	1	1	3
Joarilla	6	3	984			4
La Vega de Almanza						4
Sahelices del Río	7	4	648			5
Sa Cristina Valmadri	6	3	984	1	1	5
Valdepolo	14	9	296			9
Vallecillo	2	1	328			1
Villamartin D. Sancho	2	1	328			1
Villamizar	9	5	976	1	6	6
Villamol	6	3	984	1	4	4
Villamoratiel	5	3	320			5
Villasalán	2	1	328			1
Villaverde de Arcayos	4	2	656	1	3	3
Villazanzo	14	9	296			9
Totales	160	89		17	106	112

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DCN JUAN

Valencia de Don Juan	8	5	312				5
Algadefe	3	1	992			1	2
Ardón	11	7	304				7
Cabreros del Río	6	3	984	1	4		4
Campazas	3	1	992	1	2		2
Campo de Villavieja	3	1	992	1	2		2
Castilla							
Castrofuerte	3	1	992	1	2		2
Cimanes de la Vega	7	4	648				5
Corvillos de los Oteros	2	1	328				1
Cubillas de los Oteros	4	2	656	1	3		3
Fresno de la Vega	5	3	320				3
Fuentes de Carbajal	4	2	656	1	3		3
Gordocillo	12	7	968	1	8	1	8
Gusendos de los Oteros	5	3	320				3
Izagre	4	2	656	1	3		3
Matadeón de los Oteros	4	2	656	1	3	3	6
Matanza	4	2	656	1	3		3
Pajares de los Oteros	8	5	312				5
San Millán Caballeros	2	1	328				1
Santas Martas	12	7	968	1	8		8
Toral de los Guzmanes	7	4	618	1	5		5
Valdemora	1	0	664	1	1		1
Valderas	23	15	272		15	2	18
Valdevimbre	16	10	624	1	11	1	11
Valverde Enrique							
Villabraz	2	1	328				1
Villacé	1	0	664	1	1		1
Villademor de la Vega	4	2	656	1	3	1	4
Villate	2	1	328				1
Villahornate	2	1	328				1
Villamandos	4	2	656	1	3		3
Villamañán	8	5	312				5
Villanueva las Manzanas	9	5	976	1	6	1	6
Villaquejada	2	1	328				1
Totales	191	107		20	127	10	139

RESUMEN

La Vecilla	102	61		5	66	10	76
León	300	184		17	201	11	212
Murias	89	51		8	59	11	71
Riaño	90	49		11	60	6	67
Sahagún	160	89		17	106	5	112
Valencia	191	107		20	127	10	139
Totales	932	541		78	619	53	672

En esta Caja no hubo necesidad de celebrar sorteo, por haber resultado completo el cupo señalado, con el aumento por mayor fracción de mil hasta la de 592.

CAJA DE RECLUTA DE ASTORGA, NÚM. 93

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo..... 855

Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja.. 555

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas..... 78

Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja.... 633

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

AYUNTAMIENTOS	Soldados de 1914	Enteros	Militares que corresponden á la unidad	Soldados que debe facilitar cada Municipio		CUPLO TOTAL
				Reemplazo de 1914	De años anteriores	
Astorga.....	37	24	568	24	4	24
Benavides.....	16	10	624	11	5	15
Brazuelo.....	7	4	648	1	2	7
Carrizo.....	9	5	976	5	6	6
Castrillo de Polvazares	2	1	328	1	1	3
Hospital de Orbigo....	5	3	320	3	3	5
Lucillo.....	5	3	320	3	3	5
Luyego.....	3	1	992	2	2	2
Llamas de la Ribera...	7	4	648	5	5	5
Magaz.....	6	3	984	4	4	4
Quintana del Castillo..	15	9	980	10	1	11
Rabanal del Camino...	6	3	984	4	4	4
San Justo de la Vega...	20	13	280	13	1	14
Sra. Colomba Somoza..	7	4	648	5	1	6
Santa Marina del Rey...	17	11	288	11	1	12
Santiago Millas.....	4	2	656	3	3	3
Truchas.....	6	3	984	4	5	7
Turcia.....	10	6	640	7	7	7
Valderrey.....	7	4	648	5	5	5
Val de San Lorenzo...	2	1	328	1	1	1
Villagatón.....	7	4	648	5	5	5
Villamejil.....	10	6	640	7	7	7
Villabispo de Otero...	4	2	656	3	1	4
Villarejo de Orbigo....	10	6	640	7	1	8
Villares de Orbigo....	11	7	304	7	7	7
Totales.	255	139		17	156	171

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA

La Bañeza.....	27	17	928	1	18	5	21
Añija de los Melones..	17	11	288	11	1	1	12
La Antigua.....	19	12	616	12	1	1	13
Berzanos del Páramo..	4	2	656	1	3	1	4
Rostillo del Páramo...	15	8	632	1	9	9	9
Castrillo la Valduerna	2	1	328	1	1	1	1
Castroalbón.....	9	5	976	1	6	1	7
Castrocontrigo.....	5	3	320	3	2	2	5
Cebrones del Río.....	9	5	976	1	6	6	6
Destrana.....	4	2	656	1	3	1	4
Laguna Daiga.....	3	1	992	1	2	2	2
Laguna de Negrillos..	6	3	984	1	4	1	5
Palacios la Valduerna	8	5	312	1	5	1	6
Pobladura Pelayo G. ^a	1	0	664	1	1	1	1
Pozuelo del Páramo...	7	4	648	1	5	5	5
Quintana del Marco...	6	3	984	1	4	4	4
Quintana y Congosto..	8	5	312	1	5	5	5
Nequeras de Arriba...	3	1	992	1	2	2	2
Riego de la Vega.....	12	7	968	1	8	3	11
Roperuelos del Páramo	2	1	328	1	1	1	2
San Adrián del Valle...	1	0	664	1	1	1	1
S. Cristóbal Polantera	5	3	320	3	3	3	3
San Esteban Nogales..	2	1	328	1	1	1	1
San Pedro Berzanos...	3	1	992	1	2	2	2
Santa Elena de Jamuz...	9	5	976	1	6	1	7
Santa María de la Isla..	1	0	664	1	1	1	1
Santa María del Páramo	5	3	320	3	3	3	3
Soto de la Vega.....	5	3	320	1	4	1	5
Urdiales del Páramo...	6	3	984	1	4	1	5
Valdefuentes Páramo..	1	0	664	1	1	1	2

AYUNTAMIENTOS	Soldados de 1914	Enteros	Militares que corresponden á la unidad	Soldados que debe facilitar cada Municipio		CUPLO TOTAL
				Reemplazo de 1914	De años anteriores	
Villamontán.....	7	4	648	1	5	6
Villazala.....	5	3	312	3	3	5
Zotes del Páramo....	5	3	320	3	3	5
Totales.	225	127		20	147	168

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

Ponferrada.....	38	25	232		25	4	29
Alvares.....	16	10	624	1	11	2	13
Los Barrios de Salas...	9	5	976	1	6	6	6
Bembibre.....	22	14	608	14	5	2	14
Benusa.....	7	4	648	1	5	2	7
Borrenes.....	3	1	992	1	2	1	2
Cabañas-Raras.....	3	1	932	1	2	1	3
Carucedo.....	8	5	312	1	5	5	5
Castrillo de Cabrera..	3	1	992	1	2	1	3
Castropodame.....	19	12	616	12	9	3	15
Congosto.....	13	8	632	1	9	3	12
Cubillos.....	7	4	648	1	5	5	5
Encinedo.....	4	2	656	1	3	3	4
Folgozo de la Ribera..	12	7	938	1	8	3	11
Fresnedo.....	6	3	984	1	4	4	4
Igüeña.....	12	7	968	1	8	8	8
Mollnaseca.....	5	3	320	3	3	3	3
Noceda.....	14	9	296		9	1	10
Páramo del Sil.....	1	0	664	1	1	1	1
Priaranza del Bierzo...	9	5	976	1	6	1	7
Puente Domingo Flórez	6	3	984	1	4	4	4
San Esteban Vaidueza.	2	1	328	1	1	2	2
Toreno.....	12	7	968	1	8	3	8
Totales.	251	137		16	153	24	177

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Villafranca del Bierzo.	13	8	632	1	9	3	12
Arganza.....	14	9	296		9	9	9
Balboa.....	4	2	656	1	3	1	4
Barjas.....	7	4	648	1	5	1	6
Berlanga.....	3	1	992	1	2	1	3
Cacabelos.....	18	11	992	1	12	1	12
Campanaraya.....	2	1	328		1	1	1
Candín.....	4	2	656	1	3	2	5
Carracedelo.....	6	3	984	1	4	1	5
Corullón.....	13	8	632	1	9	2	11
Fabero.....	3	1	992	1	2	2	2
Oencia.....	4	2	656	1	3	1	4
Paradaseca.....	5	3	320	3	3	2	5
Peranzanes.....	7	4	648	1	5	5	5
Sancedo.....	6	3	984	1	4	4	4
Sobrado.....	8	5	312	1	5	5	5
Trabadelo.....	6	3	984	1	4	4	4
Valle de Finlledo....	5	3	320	3	3	1	5
Vega de Espinareda...	5	3	320		3	3	3
Vega de Valcarlos...	13	8	632	1	9	9	9
Villadecanes.....	2	1	328		1	1	1
Totales.	148	85		14	99	18	117

RESUMEN

Astorga.....	255	139	17	156	15	171
La Bañeza.....	225	127	20	147	21	168
Ponferrada.....	251	137	16	153	24	177
Villafranca.....	148	85	14	99	18	117
Totales.	855	488	67	555	78	633

Tampoco hubo necesidad de celebrar sorteo en esta Caja, por haber resultado completo el cupo señalado, con el aumento por mayor fracción decimal hasta la de 024.

León 20 de Octubre de 1914.—El Presidente, *Mariano Monso*.—El Secretario accidental, *Crescencio Morale*.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	1
2 Tifo exantemático (2).....	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	3
4 Viruela (5).....	4
5 Sarampión (6).....	5
6 Escarlatina (7).....	6
7 Coqueluche (8).....	7
8 Difteria y crup (9).....	8
9 Gripe (10).....	9
10 Cólera asiático (12).....	10
11 Cólera nostras (13).....	11
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).....	12
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	13
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	14
15 Otras tuberculosis (31 á 35).....	15
16 Cáncer y otros tumores malignos (36 á 45).....	16
17 Meningitis simple (61).....	17
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	18
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	19
20 Bronquitis aguda (89).....	20
21 Bronquitis crónica (90).....	21
22 Neumonía (92).....	22
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).....	23
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	24
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	25
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	26
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	27
28 Cirrosis del hígado (113).....	28
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	29
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	30
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	31
32 Otras accidentes puerperales (154, 155, 156 y 158 á 161).....	32
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	33
34 Senilidad (154).....	34
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).....	35
36 Suicidios (155 á 163).....	36
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 89, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	37
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	38
TOTAL.....	64

León 5 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Vilafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de arbitros extraordinarios destinados á cubrir el déficit del presupuesto municipal en el próximo año.

Vilafranca del Bierzo 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Blagoma.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Formados el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial y de Comer-

cio, de este Municipio, para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario, á fin de que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada 15 de Octubre de 1914. Anciceto Vega.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos

Confeccionados los repartimientos de rústica, urbana y matrícula de subsidio para el próximo año de 1915, se exponen al público por término de ocho días los primeros, y de quince la última, con objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Arcajos 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Nicanor Fernández.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18.805		
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluta.....	Nacimientos (1)..... 59	
		Defunciones (2)..... 64	
		Matrimonios..... 3	
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	3,14	
	Mortalidad (4).....	3,40	
	Nupcialidad.....	0,16	
Vivos.....	Varones.....	24	
	Hembras.....	35	
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....	Legítimos.....	45
		Legítimos.....	2
		Expósitos.....	14
	TOTAL.....	59	
Mueros.....	Legítimos.....		>
		Legítimos.....	>
		Expósitos.....	>
	TOTAL.....	>	
NÚMERO DE VALLECIDOS (5).....	Varones.....	32	
	Hembras.....	32	
	Menores de 5 años.....	28	
	De 5 y más años.....	36	
	En hospitales y casas de salud.....	22	
	En otros establecimientos benéficos.....	13	

León 3 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Éste coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

A los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las cuentas de caudales y de administración correspondientes al ejercicio de 1913, rendidas por los señores Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento.

Cubillas de los Oteros 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Terminados los repartimientos de rústica y urbana de este Municipio, correspondientes al año próximo de 1915, se hallan expuestos al público en la parte exterior de la Casa Consistorial, por término de ocho días, con objeto de que sean examinados por los contribuyentes en ellos com-

prendidos y puedan formular las reclamaciones que crean justas.

Lucillo 16 de Octubre de 1914.—El segundo Teniente Alcalde, Antonio Rodera.

Alcaldía constitucional de Villablino

Con esta fecha me comunica el vecino de esta villa, D. José Valero García, que hace doce días que falta un caballo de su propiedad, cuyas señas son:

Pelo rojo, alzada le faltan dos dedos para la marca, edad 3 para 3 años, crin cortada, una pequeña estrella blanca en la frente, herrado de las cuatro patas, y con tres rayas paralelas hechas á tijera junto á la cola en el anca derecha.

Ruego á todas las autoridades y puestos de la Guardia civil de esta provincia, si pareciese en sus res-

pectivos términos ó demarcaciones, se dignen comunicarlo á esta Alcaldía.

Villablino 16 de Octubre de 1914.
El Alcalde, Manuel Gancedo.

JUZGADOS

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, á instancia de D. Julio Laredo Blanco, de esta vecindad, sobre pago de quince mil pesetas, intereses y costas, contra don Francisco Alvarez Carballo, que lo es de Castro de Valdeorras, se sacan á primera pública y judicial subasta, los bienes inmuebles, embargados á éste, siguientes:

1.º Una heredad, compuesta de prado, tierra de labor y viña, con una caseta al Oeste, en término de la villa del Castro de Valdeorras y sitio Bañiñas de Abajo, de cabida tres hectáreas, ochenta y siete áreas y ochenta y nueve centiáreas: linda linda Este, más de D.ª Enriqueta Alvarez, Oeste, camino público; Sur, tierra de D. José de la Barrera; Norte, camino llamado de Corrego; tasada en veintimil ciento setenta y seis pesetas.

2.º Una cortina, en término de Vegamollinos y sillo de Parra de la Vega, de cabida cuarenta y tres áreas y cincuenta centiáreas: linda Este, cortina de herederos de Ventura López y otros; Norte, carretera; Sur, prado de D. Alfonso Flórez, Oeste, cortina de D.ª Enriqueta Alvarez; tasada en ocho mil ciento cincuenta y cinco pesetas.

3.º Un prado, regadío, en término de la villa de Castro de Valdeorras, y sitio Bañiñas de Arriba, de cabida noventa áreas y nueve centiáreas: linda Este, más de Apolnar Domínguez, Estanislao González y prado de Diego Arias; Sur, camino de Corrego; Oeste, tierra de doña Enriqueta Alvarez; Norte, más de Ubaldo Blanco y de herederos de D. Manuel González; tasada en siete mil seiscientos cincuenta y siete pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de expresada deuda, debiendo celebrarse el remate el día dieciséis del próximo mes de Noviembre, á las once, en los estrados de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase del Barco de Valdeorras, en cuyo partido radican aquéllas.

Lo que se hace saber al público

para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que los títulos de propiedad de las descritas fincas, consistentes en la escritura de hipoteca á favor del ejecutante y en la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad del partido del Barco de Valdeorras, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Dado en Ponferrada á diecisiete de Octubre de mil novecientos catorce.—Alberto Paz.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, á instancia de D. Julio Laredo Blanco, de esta vecindad, sobre pago de tres mil pesetas, intereses y costas, contra don Francisco Alvarez Carballo, que lo es de Castro de Valdeorras, se sacan á primera pública y judicial subasta, los bienes inmuebles, embargados á éste, siguientes:

1.º Un soto de veintidós castaños Ingertos, en término de La Puebla, anejo del Barco de Valdeorras, al sitio de la Dehesa, en terreno que mide treinta y cinco áreas y sesenta y siete centiáreas, y linda Este, más castaños de Venancio Núñez; Norte, con el foral llamado de las Viudas; Oeste, tierra de doña Enriqueta Alvarez Carballo; Sur, viña de Domingo Vedo; tasada en mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas.

2.º Una cortina, en término de Vegamollinos, al sillo de la Bouza, contiguo á las casas del Piñeiro, de cabida catorce áreas y veinticuatro centiáreas, y linda Oeste y Sur, carretera; Norte, con más de Sabina Núñez y Juan López; Este, doña Enriqueta Alvarez; tasada en mil seiscientos ochenta pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de expresada deuda, debiendo celebrarse su remate el día dieciséis del próximo mes de Noviembre, á las doce, en los estrados de este

Juzgado y simultáneamente en el del de igual clase del Barco de Valdeorras, en cuyo partido radican aquéllas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad, antes del otorgamiento de la escritura, en el término de dos meses que se le señale.

Dado en Ponferrada á diecisiete de Octubre de mil novecientos catorce.—Alberto Paz.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Tomás Luengo Rodríguez, Juez municipal de este término de Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles á que fué condenado D. Juan Manuel Peente García, vecino de esta villa, en juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Felipe Manos, vecino de Quintanilla del Valle, apoderado de D. Baltasar Fernández Ramón, vecino de Villafranca del Bierzo, se vende en pública subasta, como de la propiedad del demandado, el fruto siguiente:

Trescientos ochenta arrobas, ó cuatro mil trescientos setenta kilos de patatas, tasadas en trescientas cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Dado en Benavides á veintinueve de Octubre de mil novecientos catorce. Tomás Luengo.—P. S. M.: El Secretario, Miguel de la Rocha.

Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo

CÉDULAS DE CITACIÓN

Habiéndose presentado ante este Tribunal municipal demanda para juicio verbal civil, á instancia de don José Mallo Sánchez, vecino de Santalla, contra D. Inocencio Fernández Macías, vecino que fué de Paradelas de Muces, y hoy de ignorado

paradero, en reclamación de treinta y cuatro pesetas, que dice que le adeuda, en providencia de hoy he acordado señalar para la celebración del juicio, el día dos de Noviembre próximo, y hora de las nueve, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Ponferrada á Orense; bajo apercibimiento que de no concurrir el demandado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues para su citación se inserta esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Priaranza, cinco de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, José Voces.—El Secretario, Luis Merayo.

Habiéndose presentado ante este Tribunal municipal demanda para juicio verbal civil, á instancia de don Inocencio García García, vecino de esta localidad, contra D. Tirso Alvarez Cobo, vecino que lo fué de San Juan de Paluezas, en reclamación de cuarenta y tres pesetas que dice le adeuda, en providencia de hoy he acordado señalar para la celebración del juicio, el día dos del próximo mes de Noviembre, á las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Ponferrada á Orense; bajo apercibimiento que de no concurrir el demandado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues para su citación se inserta esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Priaranza, doce de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, José Voces.—El Secretario, Luis Merayo.

Habiéndose presentado ante este Tribunal municipal para juicio verbal civil, á instancia de D. Antonio Sánchez Alejandro, vecino de Pumarines, contra D. Tirso Alvarez Cobo, que lo fué de San Juan de Paluezas, en reclamación de ciento veinticinco pesetas que dice le adeuda, en providencia de hoy he acordado señalar para la celebración del juicio, el día dos del próximo mes de Noviembre, á las catorce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Ponferrada á Orense; bajo apercibimiento que de no concurrir el demandado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues para su citación se inserta esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Priaranza, doce de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, José Voces.—El Secretario, Luis Merayo.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de los Maestros y Maestras nombrados en propiedad por este Rectorado, con esta fecha, para Escuelas nacionales del Distrito Universitario, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás derechos reconocidos por las disposiciones vigentes, en virtud de concurso de ingreso de Interinos, anunciado en cumplimiento de las órdenes de la Dirección general de Primera Enseñanza, de 16 de Marzo y 5 de Junio últimos, y cuya propuesta fué publicada en la *Gaceta de Madrid* de 16 de Agosto, con expresión de los números que ocupan en la relación definitiva publicada por la Superioridad y órdenes complementarias:

PROVINCIA DE OVIEDO

MAESTROS

Número	NOMBRES	ESCUELAS
198	D. Pedro Herreros Fernández	Nazanco, en Oviedo
252	» Cándido Alvarez González	Manzanada, en Oviedo
265	» Domerio Mas y Lorente	Perlavía, en Oviedo
288	» José Martínez Suárez	Ques, en Piloña
357	» Santos Rubio Alvarez	Pandello, en Caprales
366	» Antonio Fernández García	Cogollo, en Regueras
386	» Baltasar Díaz Suárez	Cezana, en Miranda
394	» Manuel Muñoz García	Llanuces, en Quirós
416	» Manuel Gervasio Suárez Concheo	Carabanzo, en Lena
419	» Fausto Sanjuan Martín	Cuériga, en Aller
453	» Sebino Rodríguez Novál	Collada, en Siero
461	» Demetrio Asensio Pinazo	Cartavio, en Coaña
468	» Manuel M. ^o Ferreiros Fernández	Salave, en Tapia
481	» Manuel Jambriña Blanco	Linares, en Proeza
500	» Leoncio Regel Chust	Cuerres, en Ribadesella

MAESTRAS

19	D. ^a Remigia Artamendi Gaztelu	Labares, en Santo Adriano
58	» Elisa Pérez de Bustos y Gallego	Muñalén, en Tineo
80	» Trinidad Colinas Rojo	Villamorey, en Sobrescobio
107	» Paula Escoda Sancho	Lucas, en Colunga
253	» María del Pilar Fernández Espina	Sietes, en Villaviciosa
257	» María de las Mercedes Ruiz y Vigil	Zardón, en Cangas de Onís
287	» María Casimira Cuesta Rodríguez	Santo Adriano, en Sto. Adriano
288	» Josefina Salvador Calvete	Cecos-Boiro, en Ibias
299	» Ciriilde Regueiro Castro	Suares, en Bimenes
312	» M. ^a Dolores González Cuervo	Lourido Trasadorda, en San Tirso de Abres
329	» Guadalupe Casar Ortiz	Villaverde-Casleras, en Armeva
370	» María Manuela Suárez García	Los Vios, en Grado
376	» María Basilia Baonza Cabo	Gera, en Tineo
377	» Luzdivina Arrojas Gámez	Lago, en Allande
390	» Isabel Hidalgo Izquierdo	Linares, en Santa Eulalia de Oscos
410	» Francisca Borrego y Borrego	Rozagás, en Valle Alto de Peñamellera
415	» Eudisia Lazo Vaquero	Tarna, en Caso
420	» Gertrudis de la Merja y Monje	San Sebastián, en Morcín
425	» María Luisa Prendes y Fernández	Sietes, en Cibrales
430	» Gerarda Alvarez y Alvarez	Cazo, en Ponga
435	» María del Amparo Calonge y López	Buenuceso, en Onís
442	» Marina Lozano Cañete	Robriguero, en Valle Bajo de Peñamellera
444	» Florentina Huerta Alonso	Puerto, en Somiedo

PROVINCIA DE LEÓN

MAESTROS

58	D. Cristóbal Pinto Uriarte	San Andrés del Rabanedo
119	» Angel Alvarez González	Robles, en Matallana
188	» Luis Martínez Alvarez	Val de San Román, en Val de San Lorenzo
192	» Fulgencio Ferrajón Gallego	Valle de Mansilla, en Villasariego
195	» Angel Prieto Miguélez	Villafelide, en Matallana
221	» Tomás del Blanco Obela	Valdavidia, en Villaselán
262	» Alejandro Mendoza de la Arada	Gabllanes, en Turcia
271	» Victoriano Morán y Morán	Buendalugo, en Lucillo
282	» Nicomedes Castro García	Antimio de Arriba, en Chiznas de Abajo
287	» Victor Pérez Ares	Castro de Laballos, en Vega de Valcarce
285	» Manuel Soto García	Villasaca, en Vald Fresno
310	» Adolfo Díaz González	Crémenes
327	» Manuel Fierro González	Villanueva de Pontedo, en Cármenes
330	» Manuel Alvarez García	Camplongo, en Rodiezmo
345	» Blas Cabero Dominguez	Murias de Pedredo, en Santa Colomba de Somoza

Número	NOMBRES	ESCUELAS
359	D. Jesús Morán y Rubio	La Milla del Páramo, en Bustillo del Páramo
375	» Vicente González Luergo	Tabladillo, en Santa Colomba de Somoza
396	» Maximiliano Alonso Valentín	Castromudarra
412	» Manuel Prieto Lera	Villar de Góifer, en Luyego
425	» Daniel Pisabarro Fernández	Manzanal, en Villagalón
455	» Rafael González Martínez	Noceda de Cabrera, en Castriello de Cabrera
442	» José Santos Bandín	Valdefrancos, en San Esteban de Valdeusa
444	» Manuel Mayorga Martínez	Villamizar, en Villamizar
445	» Donato Ramos López	Besande, en Boca de Huérgan
475	» José Cervilla Ramos	Zalamillas, en Matanza
480	» José Pestaña Blanco	La Granja de San Vicente, en Albares
482	» Orenco Herrero Fernández	Calaveras de Abajo, en Canalejas
484	» Lorenzo Guerra Juárez	Sabero, en Clsterna
MAESTRAS		
218	D. ^a Constanza Martínez González	Villoria, en Onzerilla
224	» Josefa Alfonso Matellán	Paradela de Mucos, en Prianza del Bierzo
215	» María Seljas Marcos	Bustos, en Valderrey
244	» M. ^a Consolación Méndez Rodríguez	La Utrera, en Valdesamarío
295	» Martina Cabañeros López	Villamarco, en Santas Marías
321	» Rosalia Gómez Vega	San Clemente, en San Esteban de Valdeusa
355	» Ana Cabero Alvarez	Cillanueva, en Ardón
354	» Antonia Barreiro y López	Valtuille de Arriba, en Villafra de Bierzo
351	» Rufina Rubio Fernández	Torneros de Jamuz, en Quintana y Congosto
365	» Consuelo de la Torre y García	Toldanos, en Villaturiel
367	» Heildora Bjarano Salas	Bustillo de Cea, en Sahelices del Rio
375	» Albina de Herrera y Collado	Seguillo, en Legunedaiga
385	» Manuela Vasallo Faúdez	Corrales, en Barjas
581	» Lilia Alvarez de Santiago	San Martín de la Cueva, en Joara
408	» Federica Alonso Quijada	Vadescapa, en Villazanzo
419	» Petra Modinos Martínez	Valsemana, en Cuadros
427	» Teresa González Vázquez	Correcillas, en Valdepiélagos
437	» Josefa García Ojeda	Sobrado, en Sobrado
441	» Paulina Testera Montero	Villaverde de Sandoval, en Mansilla Mayor
446	» Josefa M. ^a de los Angeles Fernández Prados	Cuevas de Vñayela, en Carrera
455	» Ladislada Mateos Méndez	Inicio, en Campo de la Lomba
465	» Eduvigis Prieto y Diego	Salto, en Pedrosa del Rey
466	» Agustina Ruiz Mariscal	Lugán, en Valdequimada
467	» Emilia Zarzagal Calleja	Los Montes de Valdeusa, en San Esteban de Valdeusa
476	» Restituta Valverde Cadenas	San Cristóbal de Valdeusa, en Los Barrios de Salas
479	» Petronilla Alonso Espina	Maraña
482	» Adela Herrero Serrano	Torre de Babia, en Cibrillanes
489	» Antonina Barrientos de Vega	Villarino, en Truchas
491	» María Guadalupe López de Castro	Vega de los Arboles, en Villasariego

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos; debiendo posesionarse de sus cargos los Maestros y Maestras nombrados, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la fecha del título.

Oviedo 15 de Octubre de 1914.—El Rector, Aniceto Sela.

ANUNCIO OFICIAL

Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 33

Fernández Fernández (Antonio), hijo de Santiago y de Ramona, natural de Quintanilla de Losada, Ayuntamiento de Encinedo, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 25 años, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Quintanilla de Losada,

provincia de León, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valladolid 19 de Octubre de 1914.

El Comandante Juez instructor, José Martínez.

Imprenta de la Diputación provincial